RESOLUCIÓN No. 20261100087794 DEL 11 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato producto del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MP-SGB-SI-002-2025"

El secretario General del municipio de Popayán en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto de delegación 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Popayán requiere: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, para lo cual se publicó el día 19 de noviembre de 2025, en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MP-SGB-SI-002-2025.**

2. Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de GEOMARKET SURVEYING S.A.S., GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S., CAMILA Y ASOCIADOS LTDA y 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S, las cuales fueron debidamente contestadas dentro de la oportunidad procesal señalada en el cronograma del proceso.

3. Que teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, este sobrepasó el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra establecido en **$533.287.768** para la vigencia 2025, razón por la cual la presente convocatoria **NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

4. Que mediante la Resolución No. 20251100203384 de fecha 19 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado el 28 de noviembre del mismo año junto con el pliego de condiciones definitivo.

5. Que a la fecha y hora del cierre del proceso, se recibió el día 3 de diciembre de 2025, la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
ALCALDIA DE POPAYAN	GALILEO INSTRUMENTS SAS	Oferta asignada	3/12/2025 3:29 PM	644.877.107 COP

6. Que mediante informe preliminar de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el día 6 de diciembre de 2025 y conforme al alcance de fecha 12 del mismo mes y año, se concluyó por parte del comité evaluador los siguientes resultados:

NIO	PROPONENTE	OBSERVACIÓN

RESOLUCIÓN No. 20261100087794 DEL 11 DE MAYO DE 2026

	No. 900393949-4 JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA C.C. 80.029.118 expedida en Bogotá D.C.	Instado para presentar la subsanación correspondiente, de acuerdo a los aspectos requeridos por el comité evaluador.

7. Que encontrándose dentro del término establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el proponente **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.,** presentó los documentos y aclaraciones requeridas por el comité evaluador, razón por la cual la entidad emitió el día 18 de diciembre de 2025 el informe de evaluación final y el correspondiente al sobre económico, calificando su propuesta como HABILITADA, toda vez que CUMPLE con los requisitos financieros, técnicos y jurídicos habilitantes exigidos por la Entidad.

8. Que conforme a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa",* razon por la cual no se llevó a cabo la diligencia de subasta inversa electrónica.

9. Que, mediante Resolución No. 2025120234314 del 30 de diciembre de 2025, se suspendió el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa MP-SGB-SI-002-2025, conforme a lo expuesto en el acto administrativo publicado a través de la sección de mensajes en la plataforma Secop II. En consecuencia, el día 4 de mayo de 2026, la Entidad reinicio el proceso en mención mediante la Resolución No. 20261100086624.

10. Que con fundamento en las consideraciones anteriores, se procede a **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso MP-SGB-SI-002-2025 al proponente **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.,** con NIT No. 900393949-4, cuyo representante legal es **JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.029.118 expedida en Bogotá D.C., por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($644.877.107,00) IVA INCLUIDO,** los cuales cancelará el Municipio de Popayán mediante una ÚNICA ACTA, de conformidad con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas, la presentación del informe de actividades y constancia de recibo a satisfacción de los bienes.

11. Que conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, bajo el cumplimiento de los factores técnicos, económicos y jurídicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 20261100087794 DEL 11 DE MAYO DE 2026

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato producto del proceso de selección No. MP-SGB-SI-002-2025 cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN** al proponente **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.,** con NIT No. 900393949-4, cuyo representante legal es **JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.029.118 expedida en Bogotá D.C., el contrato de compraventa producto del presente proceso de selección, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($644.877.107,00) IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuyo plazo será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2025. ***PARÁGRAFO:*** En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio de Popayán, en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente adjudicación se realiza bajo los siguientes amparos presupuestales:

ITEM	PROGRAMA	No. CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN
1	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2026.CEN.01.2907	$ 644.877.107	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución se notificará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 20261100087794 DEL 11 DE MAYO DE 2026

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Popayán a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Proyectó: Paula Isabel Álvarez Estrada - Abogada Contratista SGPC
Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Cruz – Abogada Apoyo a la Coordinación SGPC
Aprobó: Reynel Polanía Vargas – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Revisó Aspectos Jurídicos: Constanza Fernández Tulande– Abogada OAJ
Revisó Aspectos Jurídicos: María del Pilar Pantevez Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Yerison Parra – Abogado Secretaría General
Revisó: Edwin Heiver Muñoz Vázquez – Secretario General

Scanned with CamScanner